



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DS:147

COP/imr

29/11/2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 002501

LITUECHE, 02 DIC 2013

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 748 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario" año 2013.
- La Resolución exenta N° 1023, que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar" año 2013, ambas del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Ingreso Etico Familiar y Chile Solidario 2013, suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2882 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 1675 de fecha 20 de Agosto del 2013, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Habitabilidad comunal denominado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las familias de Litueche".
- La orden de ingreso Municipal N° 006508, de fecha 13 de Agosto de 2013 por un valor de \$9.450.000.-
- La necesidad de contar con personal idóneo para la ejecución del Programa de Habitabilidad 2013..

- El Decreto Alcaldicio N° 2133 de fecha 16 de Octubre que declara inadmisibile la Licitación Pública, que quedó registrada en el Portal Mercado Publico, bajo el ID 1743-86-L113, primer llamado .
- El acta de apertura de fecha 11 de Octubre del 2013, emitida por la comisión evaluadora, que declara inadmisibile dicho proceso de Licitación.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de Postulación, adjudicación y Ejecución del servicio, 2do. llamado.
- Que el segundo llamado se declara desierto.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de Postulación, adjudicación y Ejecución del servicio, 3° llamado.
- El acta de apertura con fecha 28 de Noviembre de 2013., con el ID 1743-116-L113

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular

DECRETO:

1.-DECLARESE Inadmisibile el llamado a Licitación para la contratación de un Profesional o técnico del área de la construcción para la ejecución del Proyecto Habitabilidad 2013, denominado "Mejorando las condiciones de habitabilidad de las familias de Litueche". Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público bajo el ID 1743-116-L113. Debido a que los oferentes no cumplen con la totalidad de documentación solicitada.

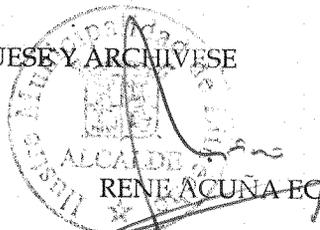
2.-Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO RIZARRO

Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

RAE.MLH.COP.imr

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social.